

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	MICHEL ALEJANDRA PRIETO SÁNCHEZ
Demandado:	CARLOS ANDRÉS PRIETO CÁCERES
Radicación:	2021-01114
Asunto:	Califica subsanación
Decisión:	Rechaza demanda

Mediante auto del 28 de enero de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

Sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado.

En consecuencia, y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual regula sobre la **ADMISIÓN, INADMISIÓN Y RECHAZO DE LA DEMANDA**.

EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, incoada por MICHEL ALEJANDRA PRIETO SÁNCHEZ en contra de CARLOS ANDRÉS PRIETO CÁCERES.
- 2.- ORDENAR su entrega sin mediar desglose.
- 3.- ARCHIVAR, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de febrero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA